

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., Mayo 18 de 2021 al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado judicial de la parte demandante, dentro del término legal, interpuso recurso de reposición contra el auto del 09 de febrero de 2021 que rechazó la demanda, sírvase proveer.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el apoderado judicial de la parte actora interpuso recurso de reposición contra el auto del 09 de febrero de 2021 que rechazó la demanda por cuanto no se allegó subsanación, argumentando para ello que se subsanó en tiempo y allega nuevamente escrito.

El Despacho mediante auto del 09 de febrero de 2021 rechazó la demanda por cuanto no fue subsanada, fue notificado mediante estado electrónico No. 21 del 10 de febrero de 2021 y registrado en la plataforma virtual de consulta de procesos de la rama judicial Siglo XXI.

Ahora bien, el recurso de reposición fue radicado el día 15 de febrero de 2021 en el correo electrónico del juzgado, de conformidad con el art.29 del C.P.T. Y S.S., el mismo se presentó en forma extemporánea, razón por la cual el Despacho queda relevado de su estudio.

Por lo que se esta al resuelto en auto de fecha 9 de febrero de 2021-.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy, 18 de Junio de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 102

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria